

Art.º 29. de la Ley de Consumos por el Sr. Presi-  
dente se hizo presente que el Ayuntamiento no tie-  
ne por conveniente elegir ningunos de los tres  
primeros medios que marca el Art.º 28.  
de la citada Ley p.º hacer efectivo el cupo  
en que está encavado este Pueblo y si  
opino en su mayoría se adopte el cuar-  
to medio que expresa dho. Art.º que es el  
del Repartim.º; mas como quiera que el  
Art.º 29. en su segundo Párrafo previene  
que p.º acordar dho. Repartim.º debe asociar  
se al Ayuntamiento un Num.º duplo de mayores  
contribuyentes, en su cumplim.º se ha  
hecho previam.º la cita de los Repetidos se-  
ñores que en su mayor parte se hallan  
presentes, y de consigu.º se está en el caso  
de proceder á deliverar si se adopta ó no el  
expresado cuarto medio de Repartim.º q.  
marca el precitado Art.º 28. y despues  
de haber conferenciado largam.º sobre el  
particular se acordó por la mayoría se  
hiciera efectivo el cupo de Consumos de este  
Pueblo por Repartim.º en su totalidad. En

